GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 028 -2024-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay, 16 FEB. 2024

VISTOS:

El **memorándum Nro.028-2024-GR. APURÍMAC/GR.** de fecha 16 de enero del 2024, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional de ratificación de funcionarios y empleados de confianza designados durante el año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; precepto normativo que tiene concordancia con lo previsto por el articulo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, y el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°006-2023-CG de fecha 04 de enero del 2023, se DESIGNA al **ABOG. MIGUEL QUISPE CHOQUE**, en el Cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades de Ley.

Que, visto el documento de la presente Resolución, se tiene que el Sr. Gobernador Regional ha dispuesto RATIFICAR a partir del 01 de enero del 2024, **ABOG. MIGUEL QUISPE CHOQUE**, en el Cargo de confianza **DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas con estricto apego a la normatividad vigente.

Estado a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, y; Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a partir del 01 de enero del 2024, al **ABOG. MIGUEL QUISPE CHOQUE**, identificado con **DNI N°40791420,** en el cargo de confianza **DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y

028

responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR al **ABOG. MIGUEL QUISPE CHOQUE** cumplir con las funciones encomendadas al cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** con estricto apego a normatividad vigente. Bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC